



JUZGADO OCHENTA Y SEIS (86) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., dieciséis (16) de diciembre de dos mil veintiuno (2021)

Expediente.110014003086 2021-00839 00

En atención a lo manifestado por el apoderado judicial del extremo actor (No 23 exp digital), se tiene en cuenta la corrección realizada al escrito de demanda en el cual de manera errónea se señaló el número de pagare base de ejecución con el No 002-0077-003418290 siendo el correcto el No 001-0079-002909052, sin embargo advierte el despacho que el mandamiento de pago fue librado correctamente indicando el número de pagare que identifica al adosado como báculo de la ejecución, por lo cual no hay lugar a corrección.

Así mismo, se agrega al expediente el soporte de la radicación del oficio dirigido al pagador Supersolidaria, visto a folio 26 del expediente digital.

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</p> <p>El auto anterior es notificado por anotación en estado No. <u>001</u> de hoy <u>11 DE ENERO 2022</u>. La Secretaria,</p> <p>VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY </p>

P.L.R.P..

Firmado Por:

Natalia Andrea Guarín Acevedo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 086
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27af9d4e70b228753fd8c8fb4d0c6d95022a30e6b1915f9790450e77e1f22671**

Documento generado en 16/12/2021 11:27:43 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>